

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de mayo de 2002, por la que se convoca el X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura».

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 3/1994, de 25 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente Orden se convoca el X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura» y se regulan las bases que habrán de regir el mismo, con el que se pretende incentivar y estimular la creación y favorecer la divulgación de los trabajos realizados por los artesanos de nuestra Comunidad, así como la actualización de los diseños para impulsar la creación de dichos productos.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo 1.º.- Convocatoria

Por la presente Orden, se convoca el X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura», que se regirá por las bases que se detallan en el Anexo I.

Artículo 2.º.- Financiación

El X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura» se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.08.761A.642.00, código de proyecto de gastos 2001.1008.0006.00, denominado «Promoción Comercial de la Artesanía Extremeña», por el importe total de la dotación de los premios más aquellos otros gastos que se deriven de la gestión y organización del certamen.

Disposición final

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de mayo de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

BASES DEL X CONCURSO DE ARTESANÍA «JUNTA DE EXTREMADURA»

El X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura» se regirá por las siguientes bases:

1. Ámbito del concurso.

Las obras que se presenten en el X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura» corresponderán y serán representativas tanto de la artesanía tradicional extremeña, como de las innovaciones que se apliquen a los diseños de los trabajos.

2. Participantes.

Podrán participar en el X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura» todos aquellos artesanos que se encuentren inscritos en el Registro de Artesanos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura a la fecha de finalización del plazo de presentación de obras, y cuya actividad se incluya en el Repertorio de Oficios Artesanos.

3. Obras.

Cada artesano podrá presentar a concurso un máximo de dos obras. Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente como conjunto. Las piezas que se presenten bajo un mismo lema se considerarán como obra única y los premios se adjudicarán siempre a la obra completa. Se admitirán obras realizadas por dos o más autores.

4. Modo de presentación de las obras.

Las obras se presentarán debidamente embaladas para facilitar la posibilidad de su utilización tanto en las posibles exposiciones que pudieran organizarse con posterioridad al concurso, así como para su devolución. En caso de embalaje manifiestamente insuficiente, la organización se reserva el derecho de aceptar las obras.

5. Requisitos adicionales.

Las obras que se presenten vendrán acompañadas de la solicitud de participación en el X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura» que figura en la Orden de convocatoria como Anexo II, así como de una declaración jurada haciendo constar que la/s obras no ha/n sido presentada/s en ningún otro concurso o acto similar y de dos fotografías de la/s obra/s presentada/s.

6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las obras comenzará el día 19 de noviembre de 2002 y finalizará el día 22 noviembre de 2002. La presentación de las mismas se realizará de 9,00 a 14,00 horas en la Dirección General de Comercio, sita en Paseo de Roma s/n., 06800, Mérida.

7. Composición del Jurado.

La composición del Jurado Calificador del X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura» será la siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Comercio o persona en quien expresamente delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Comercio, nombrado por el Director General.
- El Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mérida.
- Un profesional de comercialización de artesanía de la Comunidad Autónoma, nombrado por el Director General de Comercio.
- Un representante de la Diputación Provincial de Cáceres, nombrado por la Presidencia de la misma.
- Un representante de la Diputación Provincial de Badajoz, nombrado por la Presidencia de la misma.
- Los artesanos que ostenten la condición de Maestros Artesanos según acreditación del Registro de Artesanos de la Junta de Extremadura.
- Un profesor universitario con especiales conocimientos en materia de Artesanía, nombrado por la Dirección General de Comercio, previo informe a propuesta de la Universidad de Extremadura.

Como Secretario actuará un funcionario de la Dirección General de Comercio, nombrado por el Director General.

8. Premios.

El Jurado calificador podrá conceder los siguientes premios:

- Premio extraordinario a la pieza tradicional: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 5.000 €.
- Primer premio: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 5.000 €.

— Segundo Premio: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 4.000 €.

— Tercer Premio: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 3.000 €.

Los premios son indivisibles, no podrán ser acumulativos y podrán ser declarados desiertos cuando el jurado considere que ninguno de los trabajos reúne las características que le hagan acreedor del mismo.

Dichos premios estarán sujetos a las retenciones que se determinan en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el R.D. 214/1999, de 5 de febrero (Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y en las demás normas tributarias que les fueran de aplicación en la fecha de concesión de los mismos.

9. Fallo del Jurado y entrega de premios.

El fallo del jurado y la entrega de premios se realizará el día 29 de noviembre de 2002.

10. Propiedad de las obras premiadas y reserva de derechos de autor.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y podrán ser utilizados en publicaciones, exposiciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente, si bien se expresará, en todo caso, el nombre de su autor o autores, así como la distinción concedida.

11. Retirada de obras no premiadas.

Las obras que no resulten premiadas no podrán ser retiradas hasta los dos meses posteriores al fallo del concurso, con el fin de ser utilizados en las exposiciones que se pudieran organizar con posterioridad al citado concurso.

12. Decisiones del Jurado calificador.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

13. Aceptación de las bases.

El solo hecho de participar en el X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura» supone la total aceptación y el acatamiento de las bases por parte de los participantes.

ANEXO II.
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL X CONCURSO DE ARTESANÍA
«JUNTA DE EXTREMADURA»

NOMBRE		APELLIDOS	
N.I.F./C.I.F.	DIRECCIÓN		LOCALIDAD
TELÉFONO	ACTIVIDAD ARTESANAL		Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO
TÍTULO DE LA OBRA		PRECIO ESTIMADO DE LA OBRA	
MATERIALES EMPLEADOS			
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA OBRA			

El artesano que suscribe presenta la obra cuyos datos se han detallado arriba para su participación en el X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura», declarando expresamente que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso o acto similar, siendo realizada *ex profeso* para la participación en el X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura». Asimismo, me responsabilizo de la veracidad de los datos suministrados en la presente solicitud de participación, en _____, a _____ de _____ de 2002.

Firmado: _____

NOTA. Rellene una solicitud por cada obra presentada a concurso (máximo dos obras, Base 3. del X Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura»).

Sólo serán aceptadas las solicitudes de participación que estén completas en todos sus extremos, firmadas, y vengan acompañadas de 2 (dos) fotografías de la obra presentada.